



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

DISTRITO FRONTERIZO PERÚ BRASIL

Fundado el 13 de Octubre de 1900

Ruc N° 20170164408



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDM

Masisea, 18 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Masisea en Sesión Ordinaria N°009-2023-MDM, del día lunes 17 de abril del 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Waldo Guerra Ríos y reunidos bajo su presidencia el Pleno del Concejo Municipal, con el quorum reglamentario, abierta e instalada la sesión para tratar el siguiente punto de la agenda: Aprobar la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA “EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MASISEA, PARA EL AÑO FISCAL 2023”** ha aprobado lo siguiente.

VISTO:

El Informe N°038-2023-MDM-USSCCYDC/ICRV, de fecha 27 de marzo del 2023, del Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, mediante el cual solicita tramitar, aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Masisea, para el Año Fiscal 2023, mediante Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Masisea ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y a merced de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N°28437, N°28961, N°29103, N°29237 y N°30055; por lo cual es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N°27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N°27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder



062



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MASISEA

DISTRITO FRONTERIZO PERÚ BRASIL

Fundado el 13 de Octubre de 1900

Ruc N° 20170164408



062

Ejecutivo; asimismo, el literal d) del artículo 4° del citado del cuerpo leal, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;



Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N°27933, aprobada por Decreto Supremo N°011-2024-IN, establece que el comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programa, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisado que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;



Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley N°27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y para que tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, si como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;



Que, a través del Decreto Supremo N°013-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, en adelante PNSC 2019-2023, se aprobó el mencionado documento de gestión, el que constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvaran a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;



Que, mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba la directiva N°011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva antes citada, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019-2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Oficio N°238-2023-MPC-GM-GSCTU de fecha 16 de marzo del 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano - MPCP comunica a esta comuna que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Masisea, es Declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACION en el ámbito de su jurisdicción, por lo que se recomienda aprobar mediante Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA



DISTRITO FRONTERIZO PERÚ BRASIL

Fundado el 13 de Octubre de 1900

Ruc N° 20170164408

063

Que, mediante el Informe N°028-2023-MPC-GSCTU-OFFICINA-COPROSEC de fecha 14 de marzo del 2023, concluye que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Masisea 2023, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2029-2023, asimismo, se ha considerado objetivos estratégicos, específicos que atienden su problemática Distrital.



Que, mediante Informe N°389-2023-MDM-ALC-GM-GDSySP/MAP, de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos se dirige a la Gerencia Municipal con atención a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, asimismo, para la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Masisea, para el Año Fiscal 2023, mediante Ordenanza Municipal.



Estando a lo expuesto, y las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación del Proyecto de Ordenanza presentado por la Unidad de Seguridad Ciudadana, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal ha emitido la siguiente disposición con rango de Ley, en la jurisdicción del distrito de Masisea:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CUIDADANA MASISEA AÑO – 2023.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Masisea – 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC y declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN por el COPROSEC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al secretario técnico del CODISEC, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a través de sus unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Masisea, la publicidad de la presente Ordenanza de conformidad con el inciso 3° y 4° del artículo 44 y el artículo 147 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

